

## LISTAS DE INTERINOS DOCENTES EN NAVARRA

### ORDENACIÓN DE LISTAS POR ESPECIALIDAD E IDIOMA

#### 1.- LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA.

- Los que superen la fase de oposición de alguna de las tres últimas convocatorias. No se conservan calificaciones anteriores a 2012.
- Ordenación: mejor nota de concurso-oposición de las tres últimas convocatorias después de 2012.
- Reordenación por nueva convocatoria oposiciones.

#### 2.- LISTA GENERAL.

##### A.- PRESENTADOS A CUALQUIERA DE LAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS (NO SE CONSERVAN CALIFICACIONES ANTERIORES A 2012).

- Que hayan obtenido puntuación positiva (más de cero).
- Que tengan la titulación exigida, salvo que estén en listas.
- No haber sido excluido de listas por falta capacidad.
- Haber superado el ejercicio práctico, si así lo determina la convocatoria de oposiciones.
- Ordenación: Mejor Baremo del Anexo II de las tres últimas convocatorias a partir de 2012: Experiencia (10 puntos); Formación Académica (5 puntos); Otros Méritos (2 puntos) y Nota de Oposición (10 puntos).
- Reordenación cada convocatoria de oposiciones o, si no se convoca la especialidad, en dos procesos de oposición.

##### B.- INTERINOS EN LA LISTA, QUE SE PRESENTEN A OPOSICIÓN A OTRA ESPECIALIDAD Y SAQUEN MÁS DE CERO.

- Ordenación: Apartado de Experiencia. Baremo Anexo II.
- Reordenación: cada convocatoria de oposiciones.

##### C.- ASPIRANTES CONTRATADOS DURANTE EL CURSO QUE SE CONVOQUEN LAS OPOSICIONES.

- Ordenación: la de la lista de procedencia. Siempre por detrás de listas A y B.
- Vigencia hasta la convocatoria de nuevas oposiciones.

#### 3.- LISTA ESPECÍFICA.

##### A.- SIN PRUEBA.

- Se abrirán dos veces por curso, ordenadas por el expediente académico.
- Vigencia: Sin caducidad.

##### B.- CON PRUEBA.

- Se abrirán según las necesidades y se ordenarán por prueba.
- Vigencia: Sin caducidad.

#### 4.- LISTA DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO.

- Cuando se agoten todos los aspirantes de listas.
- Ordenación: la que venga del servicio público de empleo.
- Vigencia: hasta constitución nueva lista (3 años máximo).

#### CONTRATACIONES SINGULARES.

- Excepcionalmente, con urgencia y necesidad inexcusable y a falta de aspirantes en las listas.
- Personas para puestos específicos que se adapten al perfil de la plaza

**COMPLETA:** Toda la carga en la especialidad e idioma ofertado.

**MIXTA:** Completan con otra u otras especialidades sin necesitar perfil.

**PERFIL ESPECÍFICO:** Se necesita tener acreditado el perfil.

#### LLAMAMIENTOS

##### ATP INICIO CURSO

- Antes de inicio de cada curso.
- Habrá convocados obligatorios y voluntarios.

##### ATP DURANTE CURSO

- Después de la ATP de inicio de curso.
- Convocatorias ordinarias: lunes, martes, miércoles y viernes.
- Telefónico en caso excepcional.

##### LLAMAMIENTOS WEB (jueves)

- Participación voluntaria a través de la Web del D. de Educación.

Auritz/Burguete, Erro, Garralda, Luzaide/Valcarlos, Ochagavía, Roncal, Urdazubi/Urdax-Zugarramurdi, Zudaire, las plazas de profesor de secundaria en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Arantza, de Betelu y de Goizueta, así como las plazas en los colegios públicos de educación infantil y primaria con cinco o menos unidades.

**A partir del curso 23/24,** serán contratados por tres cursos consecutivos, salvo que la plaza sea ocupada de forma efectiva por personal funcionario, desaparezca la necesidad en el centro, o se modifique la misma pasando a ser inferior a media jornada, itinerante o con habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para el aspirante. **Los anteriores al curso 23/24,** si desaparece la necesidad o la plaza es ocupada por un funcionario, dentro del periodo de tres años, podrán elegir cualquier puesto en las listas de las que formen parte, con carácter previo a la adjudicación masiva.

- Llamamientos por el orden de prelación de las listas.
- Excepcionalmente se podrá utilizar llamamientos de listas afines.
- Excepciones al régimen general de llamamientos:
  - Cuando se acabe un contrato y, en el plazo de 20 días, vuelva a necesitarse sustituir al mismo profesor, se podrá ofertar la sustitución al aspirante que la tenía, siempre que no haya firmado un nuevo contrato.
  - Cuando se tenga un contrato a jornada parcial y en su centro se origine una necesidad en la misma especialidad o en otra que pueda desempeñar, se ofrecerá esta posibilidad a la persona afectada (siempre que Inspección considere compatible la totalidad del horario).
  - Puestos de difícil provisión: los ubicados en las localidades de Aurizberri/Espinal,

#### RENUNCIAS

- Se puede renunciar una sola vez por curso a un puesto ofertado de carácter obligatorio, pasando a figurar como no disponible en todas las listas.
- También pasarán a no disponibles los que no hayan sido localizados o los que no respondan tras ser informados de la oferta de trabajo.
- Con posterioridad, se podrá solicitar volver a estar disponible, una sola vez por curso, siendo efectiva la disponibilidad a los 10 días naturales de la solicitud.
- A partir de ese momento, la renuncia a una plaza obligatoria supone el pase a no disponible en todas las listas para todo el curso.
- Se podrá renunciar a un contrato inferior a media jornada, itinerante, de especialidad afín o del centro penitenciario, conservando el puesto en la lista.
- En los actos de adjudicación de junio y julio se podrá renunciar a contratos parciales de menos del 80%, permaneciendo en la posición en la lista.
- Son causas de renuncia justificada:
  - Estar de en situación de licencia por parto, adopción o acogimiento.
  - Estar con permiso por paternidad.
  - Estar en situación de incapacidad temporal.
- Cuando la renuncia sea justificada se pasará a estar no disponible en todas las listas, hasta que se comunique la finalización de la causa alegada, presentando la justificación de la misma para regresar al puesto que ocupaba en la lista.
- Todas las situaciones de no disponibilidad desaparecerán al cambiar de curso.

#### EXCLUSIONES

- Será excluido de la lista que haya generado la contratación, estando disponible en el resto, cuando:
  - Se rescinde el contrato en periodo de prueba.
  - Se rescinde el contrato por falta de capacidad en la especialidad o adaptación.
  - Se renuncie al contrato preavisando con 15 días de antelación.
- Será excluido de todas las listas si:
  - No suscribe o renuncia al contrato aceptado.
  - Renuncia al contrato sin preaviso o abandona el puesto de trabajo.
  - Rescinde el contrato por falta de capacidad docente.
  - Es nombrado Funcionario del mismo Cuerpo o de nivel inferior.
  - Cumple la edad normal de jubilación.
  - Se pierde alguno de los requisitos para el acceso a las listas.
- Periódicamente se publicarán las relaciones de excluidos. (Web)